

La prevención de riesgos tributarios de las PYMES



Joan M Gimeno Bou
Comissió Econòmico-Fiscal
jmg@laudis.com

- Ponente: Joan Maria Gimeno Bou
- Asesor fiscal.
- Socio de LAUDIS CONSULTOR SLP
- Miembro del Comité Ejecutivo de PIMEC
- Presidente de la Comissió Econòmico-Fiscal de PIMEC.

- Factores generadores de riesgos tributarios.
- Avanzar en la prevención de riesgos a través de un nuevo modelo tributario que ponga en valor y fomente:
 - La responsabilidad fiscal corporativa y la sostenibilidad
 - La reputación fiscal como valor.
 - La enseñanza de la fiscalidad y RSC en el sistema educativo.
 - Cooperación y transparencia en les relaciones contribuyente – Administración.
 - Normativa adaptada al perfil de la mayoría de los contribuyentes: pensar en “pequeño”.

III.- Riesgos del actual modelo de aplicación de los tributos

- Sistema basado en la autoliquidación y el suministro de información a cargo del contribuyente. Función recaudatoria en el IVA y sistema retenciones.
- Implica los riesgos de:
 - Calificación de las operaciones.
 - Interpretación de la norma
 - Cuantificación del impuesto a pagar.
 - No disponer de los medios adecuados para subministrar la información.
- Control retrospectivo de la administración (comprobación e inspección)

III.- Riesgos del actual modelo de aplicación de los tributos

- Amenaza de recargos, intereses de demora y sanciones
- Generación de litigios en un contexto de inseguridad jurídica.
 - Diferencias de interpretación y valoración.
 - Inobservancia de los procedimientos.
- Problemas derivados de este modelo:
 - Relación de confrontación y desconfianza contribuyente – Administración.
 - Excesivos costes de cumplimiento.
 - Dificultades en entender el sistema tributario.
 - Costes de litigios por ambas partes.

- Percepción del sistema tributario por parte de las empresas:
 - Complejidad.
 - Dificulta el crecimiento de las empresas.
 - Dificultades en el diálogo con la administración.
- Costes para las pymes derivados de un sistema tributario pensado para grandes y medianas empresas.
- Desconocimiento normativo de la realidad de las pymes.

- Estructura administrativa mínima que no puede dar respuesta a una cantidad ingente de obligaciones formales (fiscales, mercantiles).
- Necesidad de normas pensadas en clave pymes “pensar en pequeño”.
- Modelo que genera riesgos fiscales para las pymes en especial:
 - Sanciones, recargos e intereses de demora.
 - Deudas como consecuencia de inspecciones o comprobaciones.
 - Responsabilidades fiscales por deudas de terceros.
 - Delitos contra la Hacienda Pública.

- Modelo basado en la cooperación horizontal.
- Reforma tributaria con el objetivo de generar seguridad jurídica.
- Normativa específica para pymes y microempresas. Pensada en pequeño.
- Simplificación normativa.
- Cooperación en la fase de autoliquidación e interpretación de la norma: **propuestas previas de tributación.**

- Mejorar la interacción con la administración tributaria: incremento recursos humanos de la administración.
- Minimización y proporcionalidad de los costes de cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Herramientas de soporte a les empresas por parte de la Administración.
- Compartir información fiscal con el contribuyente.
- Fiscalidad y responsabilidad social / fiscal corporativa en la escuela.

- Comienza con la implantación del nuevo modelo cooperativo.
- Aplicación de modelos cooperativos ya existentes: ej. Holanda, Bizkaia.
- Cooperación basada en la confianza mutua y transparencia entre contribuyente y Administración.
- Reconocimiento del error aceptable.
- Definición responsabilidades Administración - contribuyente para la formación de acuerdos vinculantes.

- Intervención de los intermediarios fiscales:
 - Certificación de las actividades fiscales.
 - Facilita el contacto con la Administración.
 - Proporciona seguridad jurídica y conocimiento.
 - Capacidad de reducir controles
 - Abre la puerta a la aplicación de buenas practicas.
- Desarrollo de las funciones de control por parte de los propios administradores (art 31 código penal).
- Mapa personalizado de obligaciones tributarias y de evaluación de riesgos

VII.- Conclusiones

- Necesidad de desarrollo de un código de buenas practicas para pymes, que facilite la mejora del control de riesgos tributarios.
- Implicar al órgano de administración de las pymes en la mejora de los procedimientos internos para dar respuesta a las obligaciones fiscales.
- Implementar el diálogo entre Administración y organizaciones empresariales de pymes para la reforma y mejora del modelo tributario.
- Fomentar la reputación fiscal de las empresas como objetivo de Administración y contribuyentes.
- Concentrar recursos en la lucha contra el fraude basado en la ocultación i en el abuso en la aplicación de las normas tributarias.